

RESOLUCIÓN No. 138 de 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 416 DE 2020”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto Ordenanzal 00261 de Octubre 15 de 2008 y Decretos Departamentales 243 de 2014 y 0068 del 01 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ordenanzal No.00261 de 2008 se creó el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca “ICCU”, como un Establecimiento Público del sector descentralizado del orden Departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Transporte y Movilidad.

Que el Gobernador de Cundinamarca, mediante Decreto 384 del 13 de Agosto de 2020 efectuó el incremento anual a las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de los sectores que conforman la Administración Pública del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Decreto 384 de 2020 en su Artículo 4, establece que los Gerentes de las Entidades Descentralizadas del Departamento, adoptaran el incremento anual y los lineamientos allí señalados para las asignaciones básicas de los empleos públicos, teniendo en cuenta la suficiencia de la disponibilidad presupuestal de los gastos de personal.

Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, como entidad descentralizada realizó el incremento anual a las Asignaciones Básicas mensuales para los empleos públicos de sus funcionarios para la vigencia 2020, de acuerdo al incremento establecido, el cual corresponde al cinco punto doce por ciento (5.12%) para todos los empleos.

Que el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, cuenta con una planta global integrada por 92 empleos, según la siguiente composición por niveles:

PLANTA DE PERSONAL VIGENCIA 2020	
NIVEL	CANTIDAD EMPLEOS
DIRECTIVO	6
ASESOR	5
PROFESIONAL	55
TÉCNICO	12
ASISTENCIAL	14
Total Empleos	92

RESOLUCIÓN No. 138 de 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 416 DE 2020”

Que mediante Resolución No. 416 de 2020 se adoptaron las disposiciones contenidas en el Decreto Departamental 384 del 13 de agosto de 2020 para el incremento de las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la Planta de Personal del Instituto de Infraestructura y Concesiones e Cundinamarca ICCU para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

Que a la fecha, no se ha determinado el incremento anual de las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos de los sectores que conforman la administración pública del departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, por lo cual sigue rigiendo el Decreto 384 del 13 de agosto de 2020 hasta que se expida el nuevo decreto.

Que dado lo anterior, tampoco se ha adoptado el incremento de las asignaciones básicas mensuales para los empleos públicos de la Planta de Personal del Instituto de Infraestructura y Concesiones e Cundinamarca ICCU para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, por lo cual sigue rigiendo la Resolución 416 de 09 de septiembre de 2020 hasta que se expida la nueva resolución.

Que mediante Acuerdo No. 001 de 11 de febrero de 2021, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU modificó la Planta de Empleos del ICCU, en el sentido de suprimir el empleo de Tesorero General Código 201 Grado 05 y crear el empleo de Tesorero General Código 201 Grado 10.

Que mediante Decreto No. 071 del 10 de marzo de 2021, el Señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, aprobó el Acuerdo No. 001 de 11 de febrero de 2021 expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU que modifica la Planta de Empleos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU.

Que, como consecuencia de la modificación efectuada, se hace necesario suprimir la asignación básica correspondiente al empleo de Tesorero Código 201 Grado 05 y crear la asignación básica correspondiente al empleo de Tesorero Código 201 Grado 10.

Que, para la vigencia 2021, la apropiación inicial fue aprobada por Gobernador de Cundinamarca a través del Decreto 576 del 21 de Diciembre de 2020, *“Por el cual se liquida el presupuesto anual de rentas, recursos de capital y de apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, y se dictan otras disposiciones”* y adoptado mediante Resolución 603 del 29 de diciembre de 2020, el cual garantiza la consecución y/o existencia de recursos necesarios para solventar los gastos que genere la expedición de la presente resolución.

RESOLUCIÓN No. 138 de 2021

“POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 416 DE 2020”

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 416 de 2020, en el sentido de suprimir la asignación básica de un cargo de la Planta de Empleos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO CODIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2020
PROFESIONAL	
TESORERO GENERAL 201-05	4.707.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 416 de 2020, en el sentido de crear la asignación básica de un cargo de la Planta de Empleos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO CODIGO Y GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2020
PROFESIONAL	
TESORERO GENERAL 201-10	7.009.939

ARTICULO TERCERO.- Las asignaciones básicas de los demás cargos de la Planta de Empleos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca-ICCU continúan vigentes según lo dispuesto en la Resolución No. 416 de 2020, hasta tanto se expida la resolución de adopción de incremento salarial para la vigencia 2021.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 416 del 09 de septiembre de 2020.

Firmado en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de Marzo de 2021.

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

V° B°.
V° B°.

Revisó:

Proyectó:

German Alirio Melendez Campos - Jefe de la Oficina Asesora Gestión Jurídica y Contractual.
Adriana Patricia Berbeo Ortégón - Subgerente Administrativa y Financiera
Yohana Paola Solano Carrillo - Profesional Universitario (E)
Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, Contratista SAYF



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, piso 6
Código Postal: 111321
Teléfono: 74916 24/ 749 1806

f/ICCUGOB @ICCUGOB @lccugobc
www.iccu.gov.co